



RESOLUCION - R - N° 187 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 MAR 1998

Expte. N° 574/97

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 671-97, del 18 de diciembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueban los gastos efectuados por el Cr. Carlos Darío TORRES, Asesor de Secretaría Administrativa, por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00), correspondientes a la atención de funcionarios del MINISTERIO DEL INTERIOR, que visitaron nuestra ciudad en el mes de agosto de 1997.

QUE la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (U.A.I.), a Fs. 22/23 informa la existencia de irregularidades en la tramitación del expediente de referencia, por lo que recomienda: 1) Dejar sin efecto la resolución R-N° 671-97; 2) No aceptar la rendición de cuentas efectuada por el Cr. Carlos Darío TORRES, por cuanto la misma no puede ser relacionada correctamente a una finalidad determinada y debidamente justificada y 3) solicitar al Cr. Carlos Darío TORRES el reintegro de los fondos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Revocar la resolución rectoral N° 671-97, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- No aceptar la rendición de cuentas efectuada por el Cr. Carlos Darío TORRES, por cuanto la misma no puede ser relacionada correctamente a una finalidad determinada y debidamente justificada.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 574/97

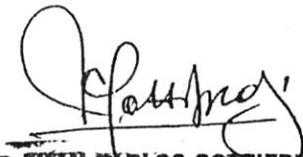
ARTICULO 3º.- Solicitar al Cr. Carlos Darío TORRES el reintegro de la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00), entregados para la atención de funcionarios del MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTICULO 4º.- Notifíquese al Cr. Carlos Darío TORRES que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de revocatoria y jerárquico en el plazo de diez y quince días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos.




CR. JORGE RAÚL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSA.


SR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 187 - 98